

Criterios de atribución de asuntos a las Salas

(2005/C 322/09)

El 30 de noviembre 2005, el Tribunal de la Función Pública, de conformidad con los artículos 4 del anexo I del Estatuto del Tribunal de Justicia y 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, fijó los siguientes criterios para el período inicial, comprendido entre el día de publicación en el DO de la declaración del Presidente del Tribunal de Justicia de que el Tribunal de la Función Pública queda legalmente constituido y el 30 de septiembre de 2006:

- Corresponderán a la Sala Primera todos los asuntos, excepto los relativos principalmente a la selección, calificación, promoción y cese, que serán asignados a la Sala Segunda.
- Algunos asuntos serán atribuidos a la Sala Tercera por el turno que se determine en asamblea plenaria, con independencia de la materia a que se refieran.
- Podrán establecerse excepciones a las anteriores reglas de reparto por razones de conexidad o para garantizar un reparto equilibrado y razonablemente diversificado del volumen de trabajo del Tribunal de la Función Pública.

Designación del Juez que sustituirá al Presidente del Tribunal de la Función Pública en calidad de Juez de medidas provisionales

(2005/C 322/10)

El 30 de noviembre de 2005, el Tribunal de la Función Pública, conforme a los artículos 3, apartado 4, de la Decisión 2004/752 y 106 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, decidió designar al Juez Sr. S. VAN RAEPENBUSCH, Presidente de la Sala Segunda, para sustituir al Presidente del Tribunal, en caso de ausencia o impedimento, en calidad de Juez de medidas provisionales, para el período comprendido entre el día de publicación en el DO de la declaración del Presidente del Tribunal de Justicia de que el Tribunal de la Función Pública queda legalmente constituido y el 30 de septiembre de 2006.

Comunicación

(2005/C 322/11)

El 30 de noviembre de 2005, la Sra. Waltraud Hakenberg, Secretaria del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea ⁽¹⁾, prestó juramento, de conformidad con los artículos 4 y 20 del Reglamento del Tribunal de Primera Instancia y con el artículo 3, apartado 4, de la Decisión 2004/752/CE, Euratom del Consejo, de 2 noviembre de 2004, por la que se crea el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, y entró en funciones por un período de seis años, hasta el 29 de noviembre de 2011.

⁽¹⁾ DO 2005, C 296, p. 39.
